

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nº 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 6 y 43 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, en el literal b) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Es responsabilidad de cada autoridad delegada enlistadas en el Art. 6 de esta resolución, así como para las autoridades de las entidades, agencias y unidades ejecutoras autónomas reformar el Plan Anual de Contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente y del presupuesto a cargo de la correspondiente unidad u órgano administrativo";

Que, en el literal c) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las reformas al Plan Anual de Contrataciones de la Administración General y sus direcciones metropolitanas adscritas serán autorizadas por el (la) Director (a) Metropolitano (a) Administrativo (a)";

Que, en el literal d) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las resoluciones reformatorias al Plan Anual de Contrataciones serán emitidas a través de la herramienta SIPARI y aprobadas por cada autorizador de gasto; y,";

Que, en el literal e) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " La publicación en el portal de compras públicas del Plan Anual de Contrataciones, así como de las resoluciones reformatorias aprobadas estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa".

Que, mediante resolución ADMQ 001-2025, de 15 de enero del 2025, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2025 del GAD del distrito Metropolitano de Quito.

EXPLICACION: Conforme la Delegación efectuada mediante OF No. GADMMQ-AG-2023-0501-O de 17 -05-2023, se nombra para que desempeñe el puesto de ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA, conforme lo dispuesto en el Art. 17 LIT. c) de la LOSEP y Art. 17 Lit c) de su reglamento general, Ref Mem. No. GADMMQ-SGCTYPC-2023-1444-M de 30 -11-2023, suscrito por la MGS. Carine Vance, SECERTARIO GENERAL DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA, e informe técnico No. GADMMQ-DMRH-AZLD-2023-0093 de 15-11-2023, e Inf. Tec. No. GADMMQ-DMRH-UAP-2023-0298 de 15-11-2023.

1.#ANTECEDENTES

Mediante Ordenanza PMU No.011-2024 se aprobó el Presupuesto General del Gobierno Autónomo

Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2025, de fecha 10 de diciembre de 2024.

Con Resolución Nro. ADMQ 001-2025 de 15 de enero de 2025, el Soc. Pabel Muñoz López, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, resolvió: "(#) Artículo 1.- - APROBAR el Plan Anual de Contratación - PAC 2025 del Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en el cual se establecen las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que se realizarán durante el año fiscal y que han sido compiladas por la Administración General, documento que se incorpora y forma parte integrante de la presente resolución (...)".

La Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito, contempla en el Plan Metropolitano de Desarrollo grandes ejes de trabajo, el cual contiene el Programa denominado Quito Participa, en el que a su vez se encuentra el Proyecto: Centros Comunitarios Somos Quito, teniendo como Actividades: Mantenimiento, adecuaciones y equipamientos de las instalaciones de los Centros Comunitarios Casas Somos y Generar espacios de participación en Los Centros Comunitarios Casas Somos Quito; conforme lo establecido en la Resolución ADMQ 007-2024 de 05 de febrero de 2024, mediante la cual se expidió el Estatuto Orgánico del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

2.#JUSTIFICACIÓN LEGAL

##Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública:

"Art. 22.- Plan Anual de Contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

##Reglamento General de la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública:

"Art. 43.- Plan Anual de Contratación - PAC. - Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

1.#Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;

2.#Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;

3.#El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar

4.#El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas."

Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.

Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública:

Artículo 28.- Plan Anual de Contratación -PAC. - Para ejecutar compras corporativas los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría deberán constar en el Plan Anual de Contratación de las entidades contratantes, mismas que deben guardar concordancia con el objeto de contratación.

Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024: Mediante la cual se emiten las Delegaciones Administrativas en el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito:

Artículo 4.- Preeminencia: Las disposiciones de esta resolución prevalecerán sobre aquellas que se opongan y que consten en resoluciones, instructivos, lineamientos u otros actos administrativos y cuerpos normativos secundarios que regulen este asunto.

Artículo 22.- Aprobación y reforma al Plan Anual de Contrataciones: Delegar a las autoridades de las dependencias, entidades, agencias y unidades ejecutoras que forman parte del GAD DMQ, la planificación y elaboración de los Planes Anuales de Contratación de sus dependencias, mismos que serán consolidados por la Dirección Metropolitana Administrativa. En la gestión del Plan Anual de Contrataciones se procederá en la forma siguiente:

- a) El(la) Alcalde(sa) Metropolitano(a) se reserva la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones del GAD DMQ, de conformidad a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, que será consolidado y remitido por el(la) Administrador(a) General hasta el 10 de enero de cada ejercicio fiscal;
- d) Las resoluciones reformatorias al Plan Anual de Contrataciones serán emitidas a través de la herramienta SIPARI y aprobadas por cada autorizador de gasto; y,
- e) La publicación en el portal de compras públicas del Plan Anual de Contrataciones, así como de las resoluciones reformatorias aprobadas estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa.

Directrices Programáticas y Presupuestarias para el Plan Operativo Anual, Proforma Presupuestaria Anual y Programación Plurianual 2025 -2028. Emitidas en agosto de 2024:

En el numeral 8 del citado documento, al referirse a las Directrices para la elaboración del Plan Anual de Contratación (PAC), en las Consideraciones Generales (8.3) determina: literal c) "Una vez aprobada la modificación, se emitirá la correspondiente Resolución a través de la herramienta SIPARI, la misma que deberá ser suscrita por cada ordenador de gasto y será publicada en el Portal de COMPRAS PÚBLICAS del SERCOP" (#) literal f) "No podrá iniciarse el procedimiento de contratación mientras la modificación al PAC requerida no se encuentre publicada en el Portal de COMPRAS PÚBLICAS del SERCOP."

3.#JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

La Administración Zonal la Delicia del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad a sus competencias y atribuciones, ejecuta de forma responsable el cumplimiento de los compromisos a través de sus distintas áreas, diversas acciones y tareas encaminadas a brindar un servicio de calidad a la ciudadanía.

Para el año 2025 la planificación anual de inversiones contempla la ejecución del proyecto: Centros Comunitarios Somos Quito, de acuerdo con la siguiente información:

PROYECTO: Centros Comunitarios Somos Quito

OBJETIVO: Adaptar un modelo de transformación social y participación ciudadana protagónica, articulando la cartera de servicios intersectoriales del MDMQ a través del mantenimiento y fortalecimiento de la infraestructura y talento humano de los Centros Comunitarios Casa Somos.

COMPONENTE: Equipamiento y mantenimiento a las Casas Somos Quito para garantizar la prestación de servicios intersectoriales.

Fomentar a los Centros Comunitarios Casas Somos como espacios de Participación Ciudadana Protagónica y Transformación Social.

ACTIVIDADES: Mantenimiento, adecuaciones y equipamientos de las instalaciones de los Centros Comunitarios Casas Somos

Generar espacios de participación en Los Centros Comunitarios Casas Somos Quito

Mediante Oficio No. GADMMQ-SGCTGYP-DMPC-2025-0053-O, de fecha 14 de abril de 2025, el Director Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social (E), remitió al Administrador Zonal La Delicia los diseños, cotizaciones y especificaciones técnicas del mobiliario, maquinaria y equipo correspondientes a los nuevos Centros de Desarrollo Comunitario denominados "Casas Somos".

En dicho documento se menciona expresamente que:

"(...) la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda remite el detalle del mobiliario con las especificaciones técnicas de los proyectos 'Casas Somos Tipo'".

Como parte de la información entregada, se adjunta la Tipología 2, la cual contiene el detalle del mobiliario, maquinaria y equipo y las especificaciones técnicas correspondientes al centro comunitario Casa Somos La Bota, ubicado en el sector de influencia de esta Administración Zonal.

Mediante Resolución Nro. EPMHV-GG-2025-0028-R, de fecha 30 de junio de 2025; el Gerente General de la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA, resuelve:

"(#) Artículo 2.- ADJUDICAR el contrato derivado del procedimiento de cotización de obras signado con el

código No. COTO-EPMHV-2025-001, para la "CONSTRUCCIÓN DE CENTROS COMUNITARIOS SOMOS QUITO 'CASA SOMOS LA BOTA', PARROQUIA COMITÉ DEL PUEBLO # ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA" (#)".

El proceso de contratación para "La CONSTRUCCIÓN DE CENTROS COMUNITARIOS SOMOS QUITO "CASA SOMOS LA BOTA ", PARROQUIA COMITÉ DEL PUEBLO - ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA", se encuentra en etapa "Adjudicado # Registro de Contratos".

En virtud de lo expuesto, se considera de suma importancia la presente reforma al PAC, esta medida permitirá atender las necesidades identificadas y asegurar la provisión de bienes requeridos para la ejecución de las tareas planificadas, conforme al siguiente detalle:

Partida presupuestaria 731403, ésta línea PAC ha sido modificada, debido a un cambio en el CPC, Tipo de producto, Procedimiento, Descripción u objeto de contratación, valor total por incremento en su presupuesto y en el cuatrimestre; con la finalidad de ejecutar las actividades y metas dentro de los plazos establecidos del proyecto y asegurando su éxito.

Partida presupuestaria 840103, ésta línea PAC ha sido modificada, debido a un cambio en el CPC, Descripción u objeto de contratación, valor total por incremento en su presupuesto y en el cuatrimestre; con la finalidad de ejecutar las actividades y metas dentro de los plazos establecidos del proyecto y asegurando su éxito.

Partida presupuestaria 840104, ésta línea se crea debido a la necesidad de adquisición de una camilla para la Casa Somos la Bota.

Partida presupuestaria 840107, ésta línea se crea debido a la necesidad de adquisición de impresora para la Casa Somos la Bota.

Que, mediante recorrido de Memorando Nro. GADMMQ-AZLD-DZPC-2025-0885-M del 27 de agosto del 2025 a través del SITRA, el Mgs. Roberto David Carpio Rubio, Administrador Zonal, de La Delicia, AUTORIZA la Reforma al PAC con fecha 27 de agosto del 2025, el mismo que es remitido a la Directora Administrativa Financiera, Ing. Maria Eugenia Altamirano Brito, para proceder conforme normativa.

4.#SOLICITUD

Con base a lo expuesto, con la finalidad de generar los procesos de contratación conforme lo planificado, se solicita la siguiente reforma al PAC 2025.

SITUACIÓN INICIAL:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTID AD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOG O ELECTRÓ NICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2025	731403	622830011	BIEN	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ACCESORIOS PARA LOS CENTROS COMUNITARIOS CASAS SOMOS AZLD	1	UNIDAD	6.140,57	2	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO
2025	840103	448210011	BIEN	ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA Y ELECTRÓDOMÉSTICOS PARA LOS CENTROS COMUNITARIOS CASAS SOMOS AZLD	1	UNIDAD	36.000,00	2	NO NORM.	NO	FERIAS INCLUSIVAS

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, y el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación - PAC 2025 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTID	UNIDAD	COSTO	CUATRIMESTRE	TIPO DE	CATÁLOG	PROCEDIMIENTO
-----	---------	-----	-------------	----------------------	--------	--------	-------	--------------	---------	---------	---------------

					AD		UNITARIO		PRODUCTO	O ELECTRÓ NICO	SUGERIDO
2025	731403	3811201110	BIEN	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA CASA SOMOS LA BOTA	1	UNIDAD	15.510,00	3	NO NORM.	NO	FERIAS INCLUSIVAS
2025	840103	381210016	BIEN	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA CASA SOMOS LA BOTA	1	UNIDAD	49.218,00	3	NO NORM.	NO	FERIAS INCLUSIVAS

Ingresar Proceso de Adquisición al PAC:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTID AD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOG O ELECTRÓ NICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2025	840104	381500311	BIEN	ADQUISICIÓN DE UNA CAMILLA PARA LA CASA SOMOS LA BOTA	1	UN	217,84	3	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO
2025	840107	45160031144	BIEN	ADQUISICIÓN DE IMPRESORA PARA LA CASA SOMOS LA BOTA	1	UN	690,50	3	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO

Disponer a la Unidad Administrativa de la Dirección Administrativa Financiera la ejecución de la presente reforma del PAC 2025, de la Administración Zonal la Delicia en el Portal de Compras Públicas del SERCOP y también en el Sistema Institucional SIPARI.

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 29 días del mes de Agosto de 2025

ROBERTO DAVID CARPIO RUBIO
ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA

Revisado por: JIMENA ANGULO

Elaborado por: EGSANDOVAL